



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL DIRECTOR DE ESTANDARES DE VUELO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00013 de 02 de enero de 2019, "Por la cual se declara la NO APTITUD PSICOFISICA para actividades aeronáuticas de DIANA DEL PILAR PINZON." advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición ante El Director de estándares de vuelo y apelación ante la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **21 DE FEBRERO DE 2019**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **27 DE FEBRERO DE 2019** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



Resolución Número

(
00013)

02 ENE 2019

“Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de
DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA”

EL DIRECTOR DE ESTÁNDARES DE VUELO

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 17 del Decreto 823 de 2017, y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.300 y 67.500 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.139, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 08391, el 1 de junio de 1994 y la Licencia técnica ASA 4162 de 6 de febrero de 1995, como consta en los archivos del Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que a la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.139, se le expidió el último certificado médico No. 61025, el 15 de mayo de 2014 con fecha de vencimiento el 25 de mayo de 2017.
3. Que de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 2, numeral 2.9.1.6.2, se dispuso la suspensión de actividades aeronáuticas a la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA el 6 de enero de 2015, en razón a su disminución de la aptitud psicofísica.
4. Que de acuerdo con el numeral 67.300 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD de la señora DIANA DEL



Principio de Procedencia:
5100.492

Resolución Número

00013

02 ENE 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA"

PILAR PINZON RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.139, en aplicación de las secciones 67.090 (a) (4), 67.305, 67.305 (a) (1), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 2.

5. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.139, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2º Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución a la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.139, a la dirección Calle 149 # 54 - 29 casa 2 (Bogotá), de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica del paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Estándares de Vuelo y apelación ante la Secretaría de Seguridad Operacional y de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
5100.492

Resolución Número

(# 0 0 0 1 3)

0 2 ENE 2019

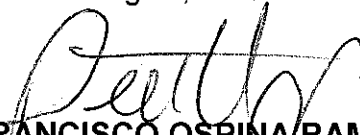
Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA"

Aviación Civil, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO 5º

En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, la señora DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA, deberá devolver el último certificado médico, al Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeroméica dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, a los:


FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director de Estándares de Vuelo

0 2 ENE 2019

Proyectó: María Angelita Salamanca B. 
Revisó: Claudia Liliana Olarte. 



1051. - 2019002083
Bogotá 22 de enero de 2019

Señora
DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA
Calle 149 No 54-29 Casa 2
Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

Que el Director de Estándares de Vuelo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 00013 de 02 de enero de 2019," Por la cual se declara la NO APTITUD PSICOFISICA para actividades aeronáuticas de DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA"

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella procede recurso de reposición ante el Director de Estándares de Vuelo y apelación ante la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino

Cordialmente,

VICTOR LAMPREA
Coordinador Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – ABOGADO -GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo copia de la resolución 00013
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019002083

VP
22-7-19



1051. - 2019000306
Bogotá, 08 de enero de 2019

Señora
DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA
Calle 149 No 54 – 29 casa 2
Bogotá D.C

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00013 de 02 de enero de 2019, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de DIANA DEL PILAR PINZON RUEDA.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico juan.vega@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

VICTOR LAMPREA
Coordinadora Grupo Asistencia Legal (a)

Proyectó: Juan Manuel Vega Garzón Grupo Asistencia Legal Ruta
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019000306

000119

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: 15 ENE 2009				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: 6019 Trocadero				Observaciones:			

